

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(Inspecciones, Verificaciones, Visitas Domiciliarias)


No.	1	2 N
i. Nombre	INSPECCIÓN DE NOTARÍAS PÚBLICAS		
ii. Modalidad	INSPECCIÓN		
iii. Homoclave			
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES		
v. Tipo : inspección, verificación o visita domiciliaria	VIGILANCIA		
vi. Objetivo	REVISAR LA BUENA MARCHA DEL SERVICIO NOTARIAL		
vii. Periodicidad en la que se puede realizar	ANUAL		
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL NOTARIADO, PARA CERCORAR EL ACATAMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS NOTARIOS EN SU FUNCIÓN		
ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria	LEY DEL NOTARIADO ART. 136		
x. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	EL PROTOCOLO DE LAS NOTARÍAS PUBLICAS Y EL SERVICIO PRESTADO POR NOTARIOS Y ADSCRITOS.		

xi. Derechos del sujeto regulado	TIENE DERECHO A ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN. LA PERSONA CON QUIEN SE ATIENDE LA INSPECCIÓN PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES DURANTE SU DESARROLLO Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE LLEVE A CABO LA MISMA.		
xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR LAS FACILIDADES QUE REQUIERAN LOS VISITADORES.		
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	LEY DEL NOTARIADO ART. 139 Bis., 140 y 141		
xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	LOS NOTARIOS O ADSCRITOS EN FUNCIONES DEBEN IDENTIFICARSE, PRESENTAR LA FIANZA, CONSTANCIAS DE LOS COLEGIOS LOCAL Y ESTATAL Y PROTOCOLO BAJO SU REGUARDO		
xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente	EL VISITADOR, LEVANTA UN ACTA, CON LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN.		
xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador llene un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente	NO EXISTE FORMATO ESTÁNDAR		

<p>xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>VISITAS ORDINARIAS HASTA 5 DÍAS VISITAS EXTRAORDINARIAS HASTA 2 DÍAS</p>		
<p>xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>PASO 1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PUBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, PASO 2. UBICAR EL DOMICILIO, PASO 3. REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA; EL VISITADOR REQUERIRÁ LA PRESENCIA DEL NOTARIO TITULAR O ADSCRITO EN FUNCIONBES, EL VISITADOR DEBERÁ EXHIBIR ORDEN SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES. DE LA INSPECCIÓN SE LEVANTAR ACTA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGO PROPUESTO POR LA PERSONA VISITADA. SE REDACTARÁN LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN, DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y FIRMAS PASO 4. SE REPORTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO.</p>		
<p>xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>DE LA INSPECCIÓN PUEDE DERIVAR, UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.</p>		

<p>xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</p>	<p>1.- EL VISITADOR DESIGNADO PARA PRACTICAR LA VISITA, DEBERÁN CONTAR CON ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES</p> <p>2.- DE TODA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTIQUE, SE LEVANTARÁ ACTA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE HUBIERE ENTENDIDO LA DILIGENCIA.</p> <p>3.- EL VISITADOR DEBERÁ GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA VISITA.</p> <p>4.-EL VISITADOR PRACTICARÁ LA INSPECCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE RECIBA LA ORDEN RESPECTIVA Y DARÁ CUENTA DE SU RESULTADO AL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES. TAN LUEGO COMO HAYA</p>		
<p>xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria</p>	<p>JOSÉ LUI GARCÍA JUÁREZ</p>		
<p>xxii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</p>	<p>GUILLERMINA.REYNOSO@TAMAULIPAS.GOB.MX</p> <p>CALLE MANUEL GONZÁLEZ (15) ENTRE MORELOS Y MATAMOROS, ZONA CENTRO, No. 226, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO. C.P. 87000</p>		

xxiii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	14 Hidalgo Y Morelos 408 Zona Centro CP 87000 https://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx/		
xxiv. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	225		
xxv. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior.	0		

Elaboró		
Nombre	Puesto	Firma
LIC. LAURA MELISA UVALLES SERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, CONTROL Y SEGUIMIENTO	

Aprobó		
Nombre	Puesto	Firma
LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	DIRECTORA DE ASUNTOS NOTARIALES	